



RESOLUCIÓN No. **099**
(23 FEB 2023)

Por la cual se efectúa una modificación al detalle de la cuenta de adquisición de bienes y servicios del presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 y 19 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, así como las que le confiere el artículo 3° de la Resolución Interna 421 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 "*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023*", se aprobó al presupuesto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$118.476.650.000).

En el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*" se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$118.476.650.000) desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: gastos de personal TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.534.300.000), adquisición de bienes y servicios DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$18.370.100.000), transferencias corrientes CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$47.271.700.000), gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$274.000.000), y para la defensa jurídica del Estado (inversión) QUINCE MIL VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.026.550.000).

El artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que señale la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

El artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, incluye la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

"Por la cual se efectúa una modificación al detalle de la cuenta de adquisición de bienes y servicios del presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2023"

En la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2023, proferida por esta entidad, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal 2023.

En virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere modificar el detalle de la desagregación en la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado dentro del rubro A-02-02 "Adquisiciones Diferentes de Activos" con el objeto de recomponer los recursos de conformidad con la proyección de gastos de la Entidad.

Expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. –Efectuar una modificación al detalle de la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado teniendo en cuenta los siguientes créditos y contra créditos dentro del rubro A-02-02 "Adquisiciones Diferentes de Activos" así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	154.300.000,00	154.300.000,00
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	154.300.000,00	154.300.000,00
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	154.300.000,00	154.300.000,00
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	-	42.300.000,00
A	02	02	02	006	003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	-	4.300.000,00
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	-	38.000.000,00
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	154.300.000,00	112.000.000,00
A	02	02	02	008	002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	-	112.000.000,00
A	02	02	02	008	004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	154.300.000,00	-
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS							154.300.000,00	154.300.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los 23 FEB 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
Secretario General

Elaboró: Angela María González Arboleda - Grupo Gestión Financiera
Jennifer Medina Sáenz - Grupo Gestión Financiera
Revisó: Carlos Andrés Higuera Vélez – Coordinador Grupo Gestión Financiera
Alie Rocio Rodríguez Pineda – Jefe Oficina Asesora Jurídica